DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

3444

DECRETO 129/2011, de 21 de junio, por el que se habilitan créditos en el Programa 5151 - Administración Portuaria y Asuntos Marítimos, por ingresos obtenidos en el programa 5111 Estructura y Apoyo del Dpto.06 del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, por importe de 390.778,67 euros.

La empresa Eguzki Eraikuntzak, S.L., fue adjudicataria de las obras de «Finalización de 3 edificios para servicios portuarios en la Dársena de Orio (Gipuzkoa)», a ejecutar en un plazo de 5 meses, por importe de 1.051.435,84 euros distribuidos en 472.000 y 579.435,84 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente.

La crítica situación económica de la empresa hace que no le sea posible afrontar las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra por lo que, tras consultar a los diferentes órganos de la Administración implicados en el expediente citado, se toma la decisión de regularizar las diferentes facturas emitidas dando como resultado la devolución, y su ingreso en la Tesorería General del Gobierno Vasco, por parte de la empresa adjudicataria de un importe de 390.778,67 euros.

Mediante resolución de la Directora de Servicios del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, se autoriza la cesión del contrato suscrito por Eguzki Eraikuntzak, S.L. a la entidad cesionaria Construcciones Amenabar, S.A., quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones correspondientes al cedente.

Al objeto de continuar con la obra sin quebranto en el crédito disponible, el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes solicita la habilitación en el presupuesto del ejercicio 2011 de los fondos que han sido ingresados en la Tesorería General.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Presupuestario de Euskadi.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 21 de junio de 2011,

DISPONGO:

Artículo único.- Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
5151	622.81	390.778,67

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
5111	380.00	390.778,67

Los fondos se destinarán a incrementar el crédito presupuestario correspondiente a la anualidad 2011 del expediente de contatación destinado a las obras de finalización de tres edificios en la Dársena de Orio.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 21 de junio de 2011.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

El Consejero de Economía y Hacienda,
CARLOS AGUIRRE ARANA.

El Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.